



# Resolución Directoral

N° 330-2024-MIMP/OGRH

Lima, 05/07/2024

**VISTO:** El Informe N° D000499-2024-MIMP-OPTP de fecha 05 de julio de 2024 emitido por la Oficina de Procesos Técnicos de Personal y demás antecedentes administrativos del caso (expediente N° OGPPM020240000045).

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 158-2024-MIMP publicada el 26 de abril del 2024, se designó a la señora **NUBIE MARALI CHÁVEZ TEJEDA** en el cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables;

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 209-2020-MIMP la servidora civil **YESICA CELESTINA TORRES MASGO**, se encuentra designada en el cargo de Directora II de la Oficina de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Asimismo, se encuentra bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Nota N° D000357-2024-MIMP-OGPPM de fecha 04 de julio del 2024 la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, solicitó a la Secretaría General 09 días de licencia sin goce de haberes a partir del 08 al 16 de julio del 2024, a fin de atender asuntos personales impostergables, precisando que cuenta con Contrato de Locación de Servicios N° 139-PAC-2024;

Que, mediante Proveído N° D008693-2024-MIMP-SG de fecha 05 de julio del 2024 el Despacho de la Secretaría General, autorizó la suspensión del servicio sin contraprestación PAC, por lo cual requirió a la Oficina General de Recursos Humanos, realice el trámite para la designación temporal del cargo de Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que recaerá en la señora **YESICA CELESTINA TORRES MASGO**, actual Directora II de la Oficina de Inversiones.

Que, mediante Proveído N° D005760-2024-MIMP-OGRH de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina General de Recursos Humanos derivó el expediente a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para la atención correspondiente;

Que, en tal sentido, el artículo 11 literal a) del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, quedando sujeto, entre otros, a la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza; lo que resulta aplicable al presente caso;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 3.1 del Informe Técnico N° 001599-2021-SERVIRGPGSC, ha señalado que “El régimen del Decreto Legislativo N° 1057 contempla, únicamente, la figura de la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento (la designación temporal, la rotación y la comisión de servicios), excluyendo de ellas el encargo”;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el numeral 3.2 del Informe Técnico N° 000445-2021-SERVIR-GPGSC, ha señalado que “La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad”;

Que, en este contexto, mediante Informe N° D000499-2024-MIMP-OPTP de fecha 05 de julio de 2024, la Oficina de Procesos Técnicos de Personal ha realizado un análisis del caso en su condición de órgano técnico de la Oficina General de Recursos Humanos, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos y emitiendo pronunciamiento favorable para la designación temporal de la servidora civil **YESICA CELESTINA TORRES MASGO**, como Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en adición a sus funciones como Directora II de la Oficina de Inversiones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP publicada en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 04 de enero de 2024, se delegó a la Oficina General de Recursos Humanos, entre otros, las facultades y atribuciones para tramitar, autorizar y resolver las acciones de desplazamiento de los servidores civiles previstas en la normatividad legal vigente, incluyendo las designaciones temporales;

Que, estando a las consideraciones precedentemente expuestas, corresponde a la Oficina General de Recursos Humanos expedir la resolución administrativa respectiva, en su condición de órgano descentralizado del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad relacionadas al adecuado funcionamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Con el visto bueno del Director II de la Oficina de Procesos Técnicos de Personal; y,

De conformidad con el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables aprobado mediante Resolución Ministerial N° 362-2023-MIMP y las atribuciones conferidas por delegación mediante Resolución Ministerial N° 003-2024-MIMP;



# Resolución Directoral

N° 330-2024-MIMP/OGRH

Lima, 05/07/2024

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar temporalmente a la servidora civil **YESICA CELESTINA TORRES MASGO** las funciones del cargo de confianza de Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en adición a sus funciones como Directora II de la Oficina de Inversiones, a partir del 08 al 16 de julio del 2024.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora civil **NUBIE MARALI CHÁVEZ TEJEDA** y a la servidora civil **YESICA CELESTINA TORRES MASGO** para su conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- REMITIR** copia de la presente resolución a la Secretaría General, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Inversiones y a la Oficina de Procesos Técnicos de Personal para las acciones administrativas que correspondan al ámbito de sus respectivas competencias funcionales.

**Regístrese y comuníquese.**

**CESAR JUAN RIVADENEIRA ESPINOZA**  
Director General  
Oficina General de Recursos Humanos,